



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 352 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **13 JUN 2017**

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 74-2017-MPH/CM de fecha 13-06-2017, respecto a la incorporación mediante crédito suplementario, de los recursos transferidos por el Gobierno Regional de Ayacucho y;

CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 810-2016-MPH/A de fecha 30-12-2016 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2017;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2017-GRA/GR, de fecha 30-05-2017, el Gobierno Regional de Ayacucho aprueba entre otros el Convenio N° 027-2017, Convenio de transferencia financiera del Gobierno Regional de Ayacucho a favor de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para la ejecución del proyecto "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho" por S/. 900,000.00;



Que, de acuerdo al reporte de ingresos al 09-06-2017, en el aplicativo SIAF, figura como ingresos en la Unidad Ejecutora 300440 Municipalidad Provincial de Huamanga, en el rubro de financiamiento de Donaciones y Transferencias por S/. 900,000.00;

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 74-2017-MPH/CM, el Concejo Municipal aprueba la incorporación de la transferencia financiera por S/. 900,000.00, para el proyecto "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho";



Que, para incorporar las transferencias financieras, autorizadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2017-GRA/GR, y aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 74-2017-MPH/CM, es necesario modificar el presupuesto en el nivel institucional, mediante crédito suplementario para la ejecución del proyecto "Construcción del Complejo Recreacional de Canaán Alto en el Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho";

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley general del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios. Igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria";

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"



LEY N° 24682.

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO - INCORPORACION DE TRANSFERENCIA FINANCIERA

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVECIENTOS MIL Y 00/100 SOLES (S/. 900,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

En Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias
 1.4 Donaciones y Transferencias

S/. 900,000.00

TOTAL INGRESOS

S/. 900,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA: Instancias Descentralizadas

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huamanga

PROGRAMA PRESUPUESTAL

PROYECTO: 2131645 CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO RECREACIONAL DE CANAÁN ALTO EN EL DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA, PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Donaciones y Transferencias

GASTO DE CAPITAL

S/. 900,000.00

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

900,000.00

TOTAL EGRESOS

S/. 900,000.00

ARTÍCULO 2°.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°. NOTIFICACIÓN

Notificar el presente acto Resolutivo a los Órganos Estructurados de la Municipalidad, con las formalidades de Ley, para los fines consiguientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

